

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N°124-2023-DFIEE.- Bellavista, 17 de agosto de 2023 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°1337-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde adjunta el informe del **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ** presidente del Jurado Revisor de Tesis titulada **“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS CON RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA LA GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EN LA CIUDAD DE AYABACA, PIURA – PERÚ 2023”** presentada por los bachilleres **CARHUARICRA PRADO, Franz Alvaro; CRUZ COLLADO, Luis Alejandro y QUISPE LLANCA, Brayan Anderson**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU** de fecha 30 de junio de 2021, resuelve : **“1º APROBAR**, el **Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto de conformidad con las consideraciones expuestas, cuyo texto se anexa y forma parte de la presente Resolución; **2. DEJAR SIN EFECTO** todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 26º** el **Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**; en el que establece que: **“El jurado evaluador y de sustentación está conformado por el presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y el vocal son designados en orden de prelación decreciente. El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de la tesis, o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional.**

De conformidad con el **Artículo 81º** del **Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**; en el que establece que: **“ El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince días calendario, contados a partir de la recepción.**

De conformidad con la **Resolución Decanal N°060-2023-DFIEE** de fecha 3 de mayo de 2023, se resuelve: **“1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS CON RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA LA GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EN LA CIUDAD DE AYABACA, PIURA – PERÚ 2023”**, presentado por los bachilleres **CARHUARICRA PRADO, Franz Alvaro; CRUZ COLLADO, Luis Alejandro y QUISPE LLANCA, Brayan Anderson**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ – Presidente; Mg. Ing. ERNESTO RAMOS TORRES – Secretario; Mg. Ing. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ HUAPAYA – Vocal; Ing. FREDY ADÁN CASTRO SALAZAR – Suplente; 2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75º que a la letra dice: **“El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción” ... (sic).**

De conformidad con la **Resolución Decanal N°071-2023-DFIEE** de fecha 17 de mayo de 2023, se resuelve: **“...1 APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado **“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS CON RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA LA GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EN LA CIUDAD DE AYABACA, PIURA – PERÚ 2023”**, presentado por los bachilleres **CARHUARICRA PRADO, Franz Alvaro; CRUZ COLLADO, Luis Alejandro y QUISPE LLANCA, Brayan Anderson** pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, **AUTORIZANDO SU DESARROLLO; 2. DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente **Mg. Ing. Niko Alain Alarcón Cueva; 3. ESTABLECER**, que los bachilleres **CARHUARICRA PRADO, Franz Alvaro; CRUZ COLLADO, Luis Alejandro y QUISPE LLANCA, Brayan Anderson** deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78º que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución Decanal N°122-2023-DFIEE** de fecha 15 de agosto de 2023, resuelve: **“...1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de la Sustentación de la Tesis titulada **“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS CON RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA LA GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EN LA CIUDAD DE AYABACA, PIURA – PERÚ 2023”** presentada por los bachilleres **CARHUARICRA PRADO, Franz Alvaro; CRUZ COLLADO, Luis Alejandro y QUISPE LLANCA, Brayan Anderson** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, según se indica a continuación: **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ – Presidente; Mg. Ing. ERNESTO RAMOS TORRES – Secretario; Mg. Ing. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ HUAPAYA – Vocal; Ing. FREDY ADÁN CASTRO SALAZAR – Suplente; 2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título IV – Trámite y Procedimiento Administrativo para Obtener Grados y Títulos, Capítulo II: Titulación y Graduación de Pregrado, Sub-Capítulo I: Graduación y Titulación por la Modalidad de Tesis, Art. 81º, El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince días calendario, contados a partir de la recepción. pcción...(sic)”.

Que, con **Proveído N°1337-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde adjunta el informe del **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ** presidente del Jurado Revisor de Tesis titulada **“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS CON RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA LA GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EN LA CIUDAD DE AYABACA, PIURA - PERÚ 2023”** presentada por los bachilleres **CARHUARICRA PRADO, Franz Alvaro; CRUZ COLLADO, Luis Alejandro y QUISPE LLANCA, Brayan Anderson**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

Que, teniendo en cuenta que el mencionado bachiller cumple con las exigencias requeridas en el **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao**, modificado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis;

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 186.22° del Estatuto de la UNAC.

**RESUELVE:**

1. **DECLARAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la FIEE, Expedita la Sustentación de Tesis titulada: **“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS CON RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA LA GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EN LA CIUDAD DE AYABACA, PIURA - PERÚ 2023”**, presentada por los bachilleres **CARHUARICRA PRADO, Franz Alvaro; CRUZ COLLADO, Luis Alejandro y QUISPE LLANCA, Brayan Anderson**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
2. **ESTABLECER**, que la fecha de sustentación será, el **lunes 21 de agosto de 2023** a las **13:00 horas**.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

CITD/ALA/CAA

RD1242023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza  
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA  
Y ELECTRÓNICA  
Dr. CIRQUILLO TERAN DIANDERAS  
DECANO